Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5011436894

CONDICIONES PARTICULARES

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	0703 (ROBO /VALORES EN CAJA FUERTE)	1643	2

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION	80000004-8

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
30/5/2023	31/5/2023	31/7/2023	500.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: CAJA FUERTE, DINERO Y/O VALORES Sobre dinero en efectivo y/o cheques al portador de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable, siempre que los mismos provengan del giro normal de su negocio; mientras se encuentren en la Caja Fuerte de su oficina administrativa, a primer riesgo absoluto , hasta la suma de : Guaranies Trescientos Millones .-	300.000.000
2	RIESGO CUBIERTO: CAJA REGISTRADORA, DINERO Y/O VALORES Sobre dinero en efectivo y/o cheques al portador de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable, siempre que los mismos provengan del giro normal de su negocio; mientras se encuentren en la Caja Registradora dentro del horario laboral de su oficina administrativa, a primer riesgo absoluto , hasta la suma de : Guaranies Doscientos Millones .- **Ubicación del Riesgo:** MCAL. ESTIGARRIBIA C/ PADRE KREUSSER, ENCARNACIÓN	200.000.000
	TOTALES	500.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
VICTOR HUGO REYES QUIROZ

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
LIC. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativa

Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5011436894

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 0703001643 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONDICIONES PARTICULARES

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.

"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso

Prima	Gs.	608.838
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	60.884
Premio	Gs.	669.722

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 669.722 (Guaranies Seiscientos Sesenta Y Nueve Mil Setecientos Veintidós)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE